



Información proporcionada por Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura

Autorización para importar especies acuáticas vivas

Última actualización: 23 abril, 2025

Descripción

Permite a personas naturales, internar al país aquellas especies hidrobiológicas vivas en cualquier estado de desarrollo, que se encuentren contenidas dentro de la [nómina de especies vivas de importación autorizada](#), o bien aquellas que ingresen bajo la figura de especies de primera importación.

Con este permiso se pueden internar ovas de salmónidos, abalones, ostras, langostas de agua dulce y especies ornamentales.

El trámite se puede realizar durante todo el año en las el **sitio web** y **oficinas de Sernapesca**.

¿A quién está dirigido?

Personas naturales.

¿Qué necesito para hacer el trámite?



Factura del Exportador:

- Certificado sanitario emitido por la autoridad competente en el país de origen.
- Certificado CITES (cuando corresponda).
- Guía aérea.
- Informe de Sernapesca que autoriza la estación de cuarentena (especies de primera importación).
- Autorización otorgada por el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), en caso de que se requiera importar plantas acuáticas.

Importante: los documentos se deben presentar con 72 horas de anticipación previas a la llegada de los especímenes, en la oficina de Sernapesca correspondiente al punto de ingreso de los ejemplares, o también en oficina ubicada en el lugar de incubación, mantención o cuarentena.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Qué vigencia tiene?

- En el caso de las especies contenidas en la [nómina de especies vivas de importación autorizada](#), el trámite debe realizarse cada vez que se requiera la importación de ejemplares.
- Para la importación de especies hidrobiológicas vivas de primera importación, la autorización se entregará por un período y por un número de ejemplares determinado.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En línea:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Haga clic en "Solicitar autorización".
3. Una vez en el sitio web de la institución, escriba su RUT y correo electrónico, y haga clic en "Ingresar".
4. Haga clic en "Nueva solicitud", complete el formulario y adjunte los documentos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado una autorización para importar especies acuáticas vivas.



En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos
2. Diríjase a la [oficina de Sernapesca](#) correspondiente al punto de ingreso de los ejemplares importados al país.
3. Explique el motivo de su visita: importación de especies hidrobiológicas vivas.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado la autorización para importación de especies hidrobiológicas vivas.

Link de trámite en línea:

<https://portal.chileatiende.gob.cl/fichas/2821-autorizacion-para-importar-especies-acuaticas-vivas>